Acta N° 49 de Fecha 30/nov./2010

RESOLUCION N° -4-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA, PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA EN ORGANIZACIÓN Y METODOS". VISTO: El Expte. Nº A09774/2010, por el cual el Director de Contrataciones, eleva a consideración del Consejo Directivo, el Acta de Evaluación del llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Consultoría en Organización y Métodos" ID Nº 194.576; y CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22/11/2010, se han presentado las empresas: **ADMINISTRADORA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A., PROMESUR CONSULTING GROUP, CRYSTAL CONSULTANTS, INNOVACIONES S.R.L. y TAVAMBA`E**; Que, considerando el monto previsto para la contratación de este servicio, se encuentra muy por debajo del equivalente a dos mil jornales mínimos, se procede de acuerdo a lo establecido en el art. 54 de la ley Nº 2051/03 y el art. 98 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley; Que, seguidamente se procedió a realizar el análisis de las documentaciones de las firmas que componen las ofertas para determinar si se ajustan sustancialmente a los requisitos establecidos en el llamado, referidas a la antigüedad, plan de trabajo y experiencia del personal propuesto, encontrándose que estas fueron completadas debidamente; Que, en virtud a lo establecido en el art. 27 de la ley 2051/03, la comisión de evaluación remite la propuesta técnica de las empresas oferentes a la Gerencia de Planificación, para realizar un análisis y emitir su opinión en base a los requisitos técnicos solicitados en el PBC, en su adenda Nº 01; Que, el día 29/11/10, la Comisión de Evaluación reanuda el proceso con la respuesta de la opinión técnica de la Gcia. de Planificación y del Dpto. de Recursos Humanos, que textualmente expresa: "…Sobre la base de lo establecido en el **Art. 54 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, se puede concluir que las empresas **Promesur Consulting, Crystal Consultants y Tavamba`e**, logran más del 70% requerido a la ponderación asignada a la calidad del trabajo…"; Que, una vez analizado los puntajes, se demuestra que las firmas **INNOVACIONES SRL y AIS S.A., no cumplen el puntaje mínimo aceptable para la propuesta técnica**; Que, se procede a analizar las propuestas económicas de las tres empresas que cuenta con la calificación técnica adecuada para cumplir los requerimientos establecidos para el presente llamado; Que, del cálculo final de puntajes, resulta como mejor oferta la presentada por la **Asociación TAVAMBA`E**, que acumulo un total de 82,50 puntos, siendo esta firma la de mayor calificación para realizar el trabajo solicitado; Que, analizada las ofertas y considerando los créditos presupuestarios disponibles, el Plan Financiero Institucional y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 194.576 previsto para el Ejercicio Fiscal 2010, la Comisión de Evaluación sugiere adjudicar el llamado por Contratación Directa, a la empresa **Asociación TAVAMBA`E,** el "Servicio de Consultoría en Organización y Métodos"; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:

1º) Adjudicar el llamado por la modalidad de Contratación Directa el **"Servicio de Consultoría en Organización y Métodos",** a la firma **ASOCIACION TAVAMBA`E, con RUC Nº 80030646-6**, bajo el régimen de Contrato Plurianual, por un monto total de (Gs. 45.500.000) IVA incluido, Guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos mil, estableciéndose para el Ejercicio Fiscal 2010, un monto de (Gs. 9.100.000) IVA incluido, Guaraníes nueve millones cien mil, Impuestos Incluidos; Y para el Ejercicio Fiscal 2011 un monto de (Gs. 36.400.000) IVA incluido, Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos mil, Impuesto Incluidos; Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y a la emisión del código de Contrataciones.----

2º) Autorizar al Presidente de la Institución a suscribir el Contrato respectivo y realizar los pagos correspondientes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.------

3º) La presente erogación sera imputada a los rubros 260 30 001 00 y 260 30 001 99 "Servicios Técnicos y Profesionales".-------

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. JOSE MARCELO BRUNSTEIN ALEGRE, Presidente, ING. COM. ABEL BRITEZ R, LIC. FRANCISCO P. VILLALBA, ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, LIC. NILDA B. CUEVAS V., Miembros.-----

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo